REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 226 -2013 DE/ENAMM

Callao, 13 AGO. 2013

Visto la solicitud de reserva de matrícula de fecha del 12 de Agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 26882 de fecha 20 de Noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nombre de la Nación, los que conforme a la previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, modificado por el artículo 1° de la Ley 26215 modificado a su vez por las leyes N° 26341 y N° 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 204 - 2013 DE /ENAMM de fecha 26 de Julio del 2013; se resuelve conceder por única vez el privilegio de repetir el año académico al cadete náutico de Tercer Año David Ibhar II Olortegui Saavedra – Sección A – Especialidad Puente.

Que, con fecha del 12 de Agosto del 2013 el cadete náutico antes referido solicita la reserva de matrícula para el Primer Semestre 2014.

Que, mediante Resolución Directoral N° 223 - 2009 DE /ENAMM de fecha 25 de Noviembre del 2009; se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM, el mismo que consta de ocho (08) títulos, veintiún (21) capítulos ciento doce (112) artículos.

Que, el Director de éste Centro de Estudios Superior aprobó con sello de acción la petición formulada por el cadete náutico David Ibhar II Olortegui Saavedra – Sección A – Especialidad Puente, en tanto tal situación no se encuentra establecida en el Reglamento Académico de Pre Grado, vigentes a la fecha.

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER por única vez, la reserva de matrícula a ejecutarse en el año 2014 – I, a favor del cadete náutico de tercer año David Ibhar II Olortegui Saavedra del Programa de Marina Mercante- Especialidad Puente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Académica de Pre Grado las gestiones correspondientes a fin de que se ejecute la aprobación de la reserva de matrícula dispuesta.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281